

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Mayo de 2016
DECRETO ALC. N° 1838/16

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 803/2016 de fecha 23 de Mayo de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación por trato directo con doña **PAMELA ORTIZ VERA**, Arquitecta, siendo necesaria su contratación para llevar a cabo el Programa Recuperación de Barrios, Región de Tarapacá, impulsada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. El valor de los servicios contratados será la suma mensual de \$1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), impuesto honorarios incluidos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Arquitecto, doña **PAMELA ORTIZ VERA**, ARQUITECTO, RUT 15.924.396-6, domiciliada en Pampa Germania N° 3289, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará sus servicios de Arquitecta, siendo necesaria su contratación para llevar a cabo el Programa Recuperación de Barrios, Región de Tarapacá, impulsada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Las razones de la contratación directa obedece a que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento; en la especie se requiere contratar los servicios especializados de un profesional del área urbana, titulado o egresado, que será encargado principalmente de entregar apoyo en la elaboración y ejecución del Plan de Gestión Obras, además de desarrollar diversos trabajos en terreno de acuerdo a los requerimientos propios de dicho Programa, en tiempo y forma, a fin de dar cumplimiento a las distintas etapas y productos asociados al programa que le asignen; lo establecido en el Convenio Implementación Fase I, Barrio Vista Hermosa firmado entre el MINVU y la Municipalidad de Alto Hospicio, donde se habilita al municipio como entidad encargada de ejecutar dicho Programa en el Barrio Vista Hermosa de la Comuna de Alto Hospicio; Lo dispuesto en el Convenio de Cooperación del programa Recuperación de Barrios firmado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en ambos Convenios, y continuidad al Programa durante el año 2016; La idoneidad técnica y experiencia comprobada del profesional, verificada por esta Unidad en su calidad de Unidad Técnica; Que la profesional que desempeñaba dichas labores anteriormente, presentó su renuncia voluntaria al cargo, quedando por tanto éste vacante, el cual, es necesario suplir de manera inmediata, a fin de no ver perjudicada la gestión del Programa.

- 2.- Contrátese por trato directo a doña **PAMELA ORTIZ VERA**, ya individualizada, para la prestación de los servicios como Arquitecta, para llevar a cabo el Programa Recuperación de Barrios, Región de Tarapacá, impulsada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Los honorarios a pagar a doña **PAMELA ORTIZ VERA**, por los servicios prestados será la suma mensual de **\$1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos)**, impuestos honorarios incluidos. Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día 24 de Mayo de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.
- 3.- Por Razones Impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, por la suma de **(1) Una UTM**, del mes de Mayo 2016, con vigencia hasta el 02 de Marzo de 2017, la cual podrá ser cobrada ante cualquier incumplimiento a las condiciones del contrato.
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 114-05-20-093, **Programa Recuperación de Barrios – PGS Barrio Vista Hermosa**.
- 7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Edo. Don Ramon Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CVS/jcc
Distribución:
Secoplac
Adm. Y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal